



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023 – 40 años de democracia

**INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023**

**Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° 15	Ejercicio: 2023
Encuadre Legal: ARTÍCULO 29 Inciso 9 LEY N° 2.095 texto consolidado por Ley N°6.347, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: <b>SERVICIOS DE SOPORTE Y OPERACION DE PLATAFORMAS, PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS MICROSOFT</b>		
Actuación: A-01-00033000-7/2023		

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
La oferta económica debe ser enviada escaneada mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a> o presentada en sobre cerrado en Rivadavia 581 7º piso o Florida 15 piso 7º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Recepción de oferta de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 15 hs, y hasta el 01 de diciembre de 2023, a las 10.59 Hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y al oferente.	01 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**1983-2023 – 40 años de democracia**

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente Contratación Directa N° 15/2023, tiene por objeto la contratación de Servicios de Soporte y evolutivo de diversas plataformas, infraestructura, tecnologías y servicios de Microsoft con el objetivo de poder contar con el acompañamiento necesario para poder actualizar vulnerabilidades, parches y demás de la infraestructura de servidores y estaciones de trabajo cuyo sistema operativo es Microsoft en donde residen los servicios y aplicaciones del Ministerio Público Tutelar (MPT), por un período de ocho (8) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente Invitación, todo ello conforme artículo 29 inciso 9 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

## **2. REGLONES A COTIZAR:**

<b>REGLON</b>	<b>Recurso</b>	<b>Horas Mensuales</b>
1	Ingeniero Microsoft	80
2	Especialista en productos	A Demanda

**Deberá cotizarse el valor unitario por hora a fin de facturarse el perfil del especialista a demanda que se pudiera requerir durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte de la presente invitación – Anexo II-.**

**3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente procedimiento de contratación se efectúa como Contratación Directa, de acuerdo con lo normado en el artículo 29 inciso 1) de la Ley 2095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las Especificaciones Técnicas correspondientes.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

#### **4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos de la presente Invitación, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación por ocho (8) meses de servicio corridos e ininterrumpidos, asciende a la suma total estimada de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (U\$D 15.680.000.-), IVA incluido.

#### **6. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y el interesado, oferente, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente él haya constituido, o en su defecto, en el que figure en el RIUPP. En ningún caso, el destinatario podrá aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

#### **7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

La firma participante deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

#### **8. PRESENTACION DE LA OFERTA**

##### **8.1 Requisitos.**

Conforme el artículo 13 del PUByCG, la oferta económica puede ser presentada en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a **[licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar)** debiendo estar dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda "**Contratación Directa N° 15/2023 – SERVICIOS DE SOPORTE Y OPERACION DE PLATAFORMAS, PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS MICROSOFT**", o ser presentada en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 01 de diciembre de 2023, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

La oferta deberá presentarse escrita a máquina o manuscrita con tinta, **deberá estar debidamente foliada, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva la propuesta económica que vaya recibiendo, asignándole una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante de la presente invitación, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de la presente Invitación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de esta.**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**8.2 Forma de cotizar.** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**8.3 Moneda de cotización.** Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**8.4 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de la Invitación, salvo que la misma sea solicitada como requisito junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**8.5 Mantenimiento de la Propuesta Económica.** El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

prorroga automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

**9.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Invitación a Cotizar y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar la Pliegos General, Invitación a Cotizar y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

**9.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta que no cumpla con dicho requisito, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**9.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.** Conforme el artículo 8° del PUByCG con vigencia actualizada.

**9.4 Certificado Fiscal para Contratar.**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

**9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar.** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

**9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

**9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

**9.8 Acreditación de Personería Jurídica.** Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

**9.9 Constitución de Domicilio.** Conforme Cláusula 6 de la presente Invitación.

**9.10 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canales de venta autorizados) de Microsoft.**

**9.11 Antecedentes comerciales:** Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Deberán acompañar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de esta
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

## **10. GARANTÍAS.**

En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), el oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

sito en Florida 15 7º piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. **El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta.**

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

En el caso de cotizar ofertas alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

Se recuerda que, **si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.**

**9.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Por la naturaleza del servicio a contratar no podrá hacerse uso de la excepción prevista en el actual artículo 95 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, por lo que el Adjudicatario deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 116 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.594, modificado por la Ley N° 6.672 para el ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150).

## **11. CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **[dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar)**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones a la invitación se recibirán en el plazo previsto para las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

## **12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

## **13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

## **14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

#### **15. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**15.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**15.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

#### **16. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

#### **17. RECHAZO**

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno del oferente.

#### **18. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

#### **19. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del producto, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en la presente Invitación y Especificaciones Técnicas de esta Contratación, que como Anexo II forma parte integrante de la misma, y el criterio de selección previsto en el



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

## **20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor del interesado u oferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

## **21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

## **22. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.**

**22.1. Condición del Empleador:** Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

**22.2. Responsabilidad del Adjudicatario.** El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución del servicio pautado. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación menor.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

**22.3. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

**23. SEGUROS:** El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, presentar las siguientes pólizas de seguros:

**23.1. De Vida Obligatorio y ART.** El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

**23.2 Responsabilidad Civil Profesional.** por un monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) por daños que pudieran ocasionar por su accionar al organismo que cubran todos los riesgos a la propiedad en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del adjudicatario en relación con el objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualesquiera fuera la causa de estos daños.

Contra todo daño, cualquiera fuera la causa que sufriera el personal o los bienes del MPT, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al MPT o que sea administrada por éste.

#### **24. PLAZO DE ENTREGA**

Los servicios deberán iniciarse con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, conforme indicación del MPT, previa presentación de los Seguros, Garantías y requisitos requeridos en el presente PByCP y ET.

La prestación del servicio tendrá una duración de ocho (8) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones, atento a lo establecido por el Capítulo X de la Ley N°2.095, según texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida en la Invitación a Cotizar deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios realizados, de conformidad con lo previsto en el presente pliego.

#### **25. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA**

La prestación del servicio podrá tener la modalidad virtual o presencial, según sean los intereses del Organismo. En caso de que sea requiera el servicio presencial el mismo se realizara en la sede cita en la calle Florida 15 o Rivadavia 581 7º piso, CABA, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

([dtc@mptutelar.gob.ar](mailto:dtc@mptutelar.gob.ar)), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT.

**25.1 Recepción Provisoria:** Verificada la prestación del servicio mensual, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, o quien ésta designe, elaborará un informe detallando los servicios realizados, acompañando la documentación presentada por el adjudicatario, y prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

**25.2 Recepción Definitiva:** Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

## **26. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicación y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**26.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**26.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

## **27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

## **28. CESIÓN O TRANSFERENCIA**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

## **29. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los servicios adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

## **30. FORMA DE PAGO**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

**30.1** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

por correo electrónico a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

### **31. INTERPRETACIÓN**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 29 inciso 9 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

## **ANEXO II – INVITACIÓN A COTIZAR CD 15/2023**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente documento tiene por objeto realizar la contratación de servicios de soporte y evolutivo de diversas plataformas, infraestructura, tecnologías y servicios de Microsoft con el objetivo de poder contar con el acompañamiento necesario para poder actualizar vulnerabilidades, parches y además de la infraestructura de servidores y estaciones de trabajo cuyo sistema operativo es Microsoft en donde residen los servicios y aplicaciones del Ministerio Público Tutelar (MPT).

#### **2. PROPÓSITO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la contratación de los servicios descritos en el presente requerimiento para el siguiente propósito:

- Assessment inicial, describiendo y diagnosticando estado de situación actual
- Implementación de mejoras y hallazgos encontrados durante el assessment
- Contar con servicios de soporte técnico de nivel 1 y 2
- Operación y mantenimiento proactivo y reactivo.
- Acompañamiento para soporte técnico de niveles superiores con Microsoft
- Contar con servicio de asesoramiento y consultoría para desarrollo de nuevos requerimientos y funcionalidades.
- Contar con servicio de mantenimiento proactivo de las plataformas, tecnologías y servicios mencionados en el alcance del presente documento.
- Contar con horas de desarrollo de nuevas funcionalidades e integraciones sobre las plataformas, tecnologías y servicios mencionados.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### **3. ALCANCE**

Se estiman un total de 80 (OCHENTA) horas mensuales fijas y además la posibilidad de adquirir horas adicionales a demanda, durante un período de contratación de un ocho (8) meses (total: 640 horas), destinadas a la operación y mantenimiento proactivo y reactivo sobre las siguientes plataformas, tecnologías y servicios de Microsoft, entre ellos:

- Active Directory y Azure Active Directory
- DNS - DHCP.
- Windows Server.
- GPOs
- System Center o similar.
- Windows Azure (IaaS, PaaS, microservicios).
- Enterprise Mobility Suite (Windows Intune).
- Microsoft Sentinel
- Windows desktop
- Windows Server Update Services.
- Suite Microsoft 365 completa.
- Migración de Notebooks (Startup).
- File Server.
- FTP.

#### **Requerimientos del servicio:**

- Soporte
- Implementación
- Desarrollo
- Integración
- Evolutivo, mejoras
- Requerimientos de seguridad y compliance.

La infraestructura de servidores está compuesta por:



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Windows Server 2003	1
Windows Server 2016	40
Windows Server 2019	1
<b>Total</b>	<b>42</b>

#### **4. REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**

A continuación, se describen las características y funcionalidades requeridas que conforman el requerimiento de referencia. Para poder presentar una propuesta técnico comercial, la misma deberá contener una respuesta punto a punto cada uno de los ítems descriptos debajo, respondiendo a cada uno de ellos con cumplimiento total, parcial o nulo, más descripción general y toda la información adicional que requiera (documentación, credenciales, etc.). El servicio de administración delegada debe abordar los siguientes aspectos:

a) Tareas Operativas

1.1 Verificación de replicación de AD

1.2 Verificación de servicios DNS - DHCP.

1.3 Optimización de servidores

1.4 Actualización de vulnerabilidades, compliance y hardening de infraestructura de servidores.

1.5 Actualización de políticas de seguridad.

1.6 Realizar análisis y revisión de registros para resolver incidentes

1.7 Automatizar procesos para tareas operativas.

1.8 Mantener actualizados los servidores on-premises mediante el uso de System Center o similar.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1.9 Implementar workaround ante problemas que no tengan una solución rápida para activar el servicio.

1.10 Generar documentación para realizar un comité de Cambios según las mejores prácticas.

1.11 Interactuar proactivamente con los analistas del MPT en la resolución de Incidentes.

1.12 Mitigar vulnerabilidades de los servidores en cuanto los mismos sean reportados.

1.13 Administrar los servicios mencionados anteriormente aplicando las mejores prácticas del fabricante.

1.14 Fortalecer la experiencia del usuario mediante la implementación de Group Policy.

1.15 Migración y actualización del dominio para estar en el último release.

b) Tareas no operativas

1.16 Gestionar casos de soporte en el fabricante para resolver los incidentes según la criticidad.

1.17 Asistir activamente en las decisiones de diseño de nuevos productos Microsoft.

1.18 Elevar informes mensuales con las horas utilizadas y los proyectos en curso.

1.19 Trabajar bajo metodología de proyectos y backlog.

1.20 Monitorear el estado de salud de la infraestructura Microsoft a través de informes, reportes y alertas.

1.21 Ser responsable de proponer e Indicar mejoras a realizar.

c) Acerca del oferente

1.22 Demostrar y presentar casos de éxito en entidades financieras

1.23 El oferente deberá acreditar ser Partner certificado de Microsoft.

d) Acerca del servicio

1.24 El soporte deberá ser prestado de forma remota, a través de la implementación de acceso seguro a la infraestructura del MPT.





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**1983-2023 – 40 años de democracia**

---

1.25 Deberá presentarse un sistema de generación de tickets para seguimiento de requerimientos e incidentes, con mecanismo en función al contrato de servicios.

1.26 Deberá presentarse un sistema de seguimiento de backlog para otro tipo de requerimientos relacionados con los servicios a contratar.

1.27 Deberá presentarse un procedimiento de tiempos de respuesta, procedimiento de escalamiento e interlocutores válidos, entre otros, para todos los servicios solicitados.

1.28 Deberá presentarse un procedimiento y sistema para apertura de casos, control de horas, reporte mensual de horas consumidas y procedimiento de aprobación de las mismas por un líder técnico del MPT, previo a la facturación.

1.29 Los servicios deberán ser prestados en días y horas hábiles.

1.30 Se deberá proveer un servicio de guardia por fuera de los horarios establecidos, con tiempos de respuesta y estructura propuesta.

1.31 Se deberán proveer los siguientes perfiles y roles para el desarrollo del servicio:

1.32 Project management / coordinador

1.33 Administrator

1.34 Solution Architect

1.35 Las horas consumidas deberán facturarse mensualmente, y se deberán contabilizar en función a la cantidad de horas totales contratadas por el período de contratación mencionado en "Formato de cotización". Si bien se estima una cantidad de horas mensuales promedio, si durante un período se consumen menos horas que las estimadas, se debe establecer un sistema de clearing de horas.

## **5. FORMATO DE COTIZACION**

La propuesta técnico comercial deberá contener:

- Respuesta punto a punto de todos los ítems mencionados
- Planilla de cotización completa



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Planilla de cotización

<b>Recurso</b>	<b>Horas</b>	<b>Valor hora</b>	<b>Valor mes</b>
Ingeniero Microsoft	80		
Especialista en productos	A demanda		
<b>TOTAL</b>			



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**1983-2023 – 40 años de democracia**

**ANEXO III – INVITACIÓN A COTIZAR CD 15/2023**

**DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)  
.....con poder suficiente para este acto  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido  
o razón social).....C.U.I.T,  
N°..... no ha sido concertada con potenciales  
competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095  
(según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de.....de.....



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023 – 40 años de democracia

**ANEXO IV – INVITACIÓN A COTIZAR CD 15/2023**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

Contratación Directa N° 15/2023 – “Servicios de Soporte y Operación de Plataformas, Productos y Tecnologías Microsoft”

Apertura de Ofertas: 01 de diciembre de 2023, a las 11.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

REGLON	Recurso	Horas	Unitario	Total Mensual
1	Ingeniero Microsoft	80	\$	\$
2	Especialista en productos	A Demanda	\$	
TOTAL COTIZADO IVA Incluido Renglón 1			\$	

**TOTAL OFERTADO** (en letras), IVA incluido: Son dólares estadounidenses

.....  
.....

• **Plazo de Entrega:** .....

(Cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica:**.....

(Cláusula 8.5 de la Invitación a Cotizar)

• **Forma de Pago:** .....



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(Cláusula 30 de la Invitación a Cotizar)

**OBSERVACIONES:** .....

.....

.....

**IMPORTANTE:**

- La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.
- Se deberá acompañar una descripción de los artículos ofertados indicando marca, modelo, origen, y todo otro dato técnico que permita su correcta individualización, conforme los requerimientos de la presente Invitación a Cotizar y las Especificaciones Técnicas (Anexo II de la Invitación a Cotizar).

Lugar y Fecha: .....

**Firma y Sello**

(del oferente, apoderado o representante legal)